ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 108
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE REFINANCIAMIENTO Y DETERMINAR QUE LA SEGUNDA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONSERVE DICHO RANGO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONCE, PUERTO RICO; SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA (ANTES) EN PASEO JARDINES DEL JOBO, APARTAMENTO 38, CALLE JOBOS, PONCE, PR (AHORA) COND. PASEO JARDINES DEL JOBO, 2639 CALLE JOBOS APARTAMENTO 38, PONCE, PUERTO RICO, 00717-1643. PERTENECIENTE A LA SRTA MELANIE GONZÁLEZ RAMOS, QUIEN INTERESA REFINANCIAR SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>>>>>>******<<<<<<<<<<

POR CUANTO: La Srta. Melanie González Ramos, mediante Escritura Núm. 31, sobre Individualización y Compraventa, otorgada en Ponce, PR el 16 de diciembre de 1994, ante el Abogado y Notario Público, Jorge A. Miranda y la Escritura Núm. 689, sobre Segunda Hipoteca, otorgada en Ponce, P.R. el 16 de diciembre de 1994, ante el Abogado y Notario Público, José M. Biaggi Landrón, constituyó hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal sobre el apartamento ubicado en (antes) Paseo Jardines del Jobo, Apartamento 38, Calle Jobos, Ponce, PR (Ahora) Cond. Paseo Jardines del Jobo, 2639 Calle Jobos Apartamento 38, Ponce, PR 00717-1643 por la suma de **VEINTE MIL DÓLARES ($20,000.00)**;

POR CUANTO: Que para la compraventa se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podrá vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de veinte (20) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home", para la compra de vivienda y la Srta. Melanie González Ramos fue debidamente cualificada;

POR CUANTO: La Srta. Melanie González Ramos, solicita al Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para refinanciar su propiedad sin sobrante, para reducir el por ciento de interés y término del financiamiento de la primera hipoteca. Luego de un estudio, el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce, determinó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible y no hay objeción de clase alguna;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 689 otorgada ante el Abogado y Notario Público José M. Biaggi Landrón el 16 de diciembre de 1994 se describe la propiedad como sigue;

> **URBANA: Apartamento treinta y ocho (38) de forma irregular que radica en la tercera planta del Edificio "B" del Condominio PASEO JARDINES DEL JOBO, situado en la calle Jobos Este número cinco (5), de la ciudad de Ponce, Puerto Rico con un área de construcción de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y SIETE (484.67) PIES CUADRADOS, equivalentes a CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO OCHO (45.08) METROS CUADRADOS, siendo sus medidas lineales once punto sesenta y nueve (11.69) pies de frente por veintitrés punto treinta y ocho (23.38) pies en la parte posterior y veintiocho punto cero (28.00) pies en uno de sus lados y en el otro en dos alineaciones que suman veintiocho punto cero (28.00) pies de fondo. Colinda por el NORTE, con Apartamento número treinta y nueve (39); por el SUR, con Apartamento número treinta y siete (37); por el ESTE, con pared exterior del edificio que da al pasillo de acceso; por el OESTE, con pared exterior del edificio que da al patio posterior Oeste.----------**
>
> **Contiene sala, comedor, cocina, dos (2) habitaciones con su closet y un (1) baño. Su puerta principal está localizada en su colindancia Este y se comunica con un pasillo y escaleras que conducen al estacionamiento y la vía pública.----------**
>
> **---Le corresponde un espacio de estacionamiento de automóviles marcado con el número treinta y ocho (38), localizado en el área de estacionamiento del condominio.------**

---Corresponde, además, a este apartamento en los elementos comunes generales del inmueble, una participación de dos punto cero, ocho, cero, ocho por ciento (2.0808%).----------

---Es individualización de la finca número cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y siete (58,567), inscrita al folio ciento veintiuno (121) del tomo mil setecientos cincuenta y uno (1,751) de Ponce I.----------

POR CUANTO: La Escritura Número 689 establece unas condiciones restrictivas por un período de veinte (20) años, además, de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Srta. Melanie González Ramos, a refinanciar el préstamo sobre su propiedad identificada como (antes) Paseo Jardines del Jobo, Apartamento 38 Calle Jobos, Ponce, PR (ahora) Cond. Paseo Jardines del Jobo, 2639 Calle Jobos Apartamento 38, Ponce, PR 00717-1643 para propósitos de reducir término del financiamiento y por ciento (%) de interés.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar que la Escritura de Segunda Hipoteca a favor de Municipio Autónomo de Ponce, mantenga su rango en el Registro de la Propiedad permitiendo así que la Escritura de Refinanciamiento obtenga el primer rango.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce comparezca en los documentos correspondientes.

SECCIÓN CUARTA: Se autoriza al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a ejecutar todos los actos necesarios en los documentos para hacer realidad la petición consignada en esta resolución.

SECCIÓN QUINTA: Esta resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y a División Legal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS _____ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/egs
Revisado por: DRC

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente Resolución Núm. 108, Serie de 2003-2004, Proyecto de Administración Resolución, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE REFINANCIAMIENTO Y DETERMINAR QUE LA SEGUNDA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONSERVE DICHO RANGO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONCE, PUERTO RICO; SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA (ANTES) EN PASEO JARDINES DEL JOBO, APARTAMENTO 38, CALLE JOBOS, PONCE, PR (AHORA) COND. PASEO JARDINES DEL JOBO, 2639 CALLE JOBOS APARTAMENTO 38, PONCE, PUERTO RICO, 00717-1643. PERTENECIENTE A LA SRTA MELANIE GONZÁLEZ RAMOS, QUIEN INTERESA REFINANCIAR SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES."** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día martes, 14 de octubre de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

El Hon. Enrique Vicéns fue excusado después del cuarto proyecto.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día martes, 14 de octubre de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 15 de octubre de 2003, y éste la firmó el día viernes, 17 de octubre de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 17 de octubre de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs